

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL**



**DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 67-7-200015-2023**

No. GS-2023- 022885 / REGI8 – UPRES - CESAR.

Valledupar, 27 FEB. 2023

Señor
JOSE ALBERTO CALDERON AGUDELO
c.c. No. 80470061 Expedida en Suba
Representante Legal **MEDICINA NUCLEAR S.A. NIT. 824004330-3**
Calle 12 # 16-65 B/ Alfonso López
Valledupar. -

ASUNTO: Aceptación Oferta
REF. Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 009 - 2023.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 009 – 2023**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR** fue aceptada por la suma **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 88.000.000,00) INCLUIDO I.V.A** para ejecutar en la presente vigencia 2023, moneda legal, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 802016407-3
Nº. CONTRATO	67-7-200015-2023
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.032.397.074 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8
DISPOSICIÓN DE	Orden Interna No. 007 fechada el 12 de enero de 2023

NOMBRAMIENTO	
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	debidamente facultado para celebrar contratos por resolución no. 00684 del 18 de marzo de 2022 <i>"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"</i>
CONTRATISTA	Razón Social: MEDICINA NUCLEAR SA NIT: 824004330-3 Representante Legal: JOSE ALBERTO CALDERON AGUDELO Doc. Identidad: 80470061 Expedida en Suba Ubicación del Proponente: CRA 15 No. 16 - 176 esquina Teléfono: 6055898519 - 3164540022 Correo electrónico de la oficina: GERENCIA@MEDICINANUCLEAR.CO secretaria@medicinanuclear.com.co
CONSIDERANDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Que el presente contrato se deriva del Pceso PN RASES8 UPRES CESAR MIC No. 009 – 2023. • Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el debido proceso, para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía PN RASES8 UPRES CESAR MIC 009 DE 2023, Cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: MEDICINA NUCLEAR SA identificada con No. NIT. 824004330-3 representada legalmente por el señor JOSE ALBERTO CALDERON AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 80470061 de Suba - Cundinamarca; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, dicha adjudicación será por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 88.000.000,00) INCLUIDO I.V.A para ejecutar en la presente vigencia 2023 <p>De acuerdo al cronograma estipulado nuestra entidad publicará el presente informe de adquisición en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II y procederá a adjudicar el proceso al oferente de la referencia.</p>
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso contractual se asigna como supervisor al funcionario de la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar, quien haga sus veces o quien destine el Comando Departamento de Policía Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 <i>"Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014"</i> , dicho supervisor deberá realizar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.

	<ul style="list-style-type: none"> • Avisar a la JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá.
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:</p> <p>La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. <p>Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente</p>

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su

	<p>responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.</p> <p>NOTA: el CONTRATISTA deberá publicar la respectiva factura y/o cuentas de cobro en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II; para lo cual ingresará al respectivo contrato dando clic en el numeral 7 <i>ejecución del contrato</i>, procediendo a cargar una a una de las facturas en la casilla Plan de Pagos, esto con el fin el futuro supervisor del contrato proceda a verificarla aprobar o rechazar según el caso y la oficina de cuentas proceda a su respectivo pago.</p> <p>PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.</p> <p>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: MEDICINA NUCLEAR SA BANCO: BANCOLOMBIA S.A TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 52420502163 OFICINA: PRINCIPAL</p>
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 28623 del 14/02/2023, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la regional de Aseguramiento en salud No.8
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor adjudicado para el contrato es de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 88.000.000,00) INCLUIDO I.V.A para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2023.
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	<p>La referida en el anexo No. 2.</p> <p>La oferta económica se mantendrá durante la ejecución del contrato y seguirá en el evento que se realice adiciones o prorrogas</p> <p>PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias</p> <p><u>Es pertinente indicar que, en aquellos eventos que se requiera un procedimiento no relacionado en la oferta económica y que no se encuentran relacionados en los listados y la entidad lo tenga en su portafolio de servicio, podrán realizarse o incluirse previa autorización del supervisor del contrato y de la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez verificados los precios de mercado.</u></p>

**CLÁUSULA
SEPTIMA:
GARANTÍAS
SANCIONES**

Y

GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y en consideración al del DECRETO 1082 DE 2015 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** se debe Constituir y presentar a favor de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,**) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato

la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Equivalente al Veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

B). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y dieciocho (18) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuarenta y dos (42) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL: Equivalente a Doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

2. SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable

	<p>en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO- Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “ por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, identificada con el NIT. 802.016.407-3, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</p>
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p><u>PLAZO DE EJECUCION</u></p> <p>El plazo de ejecución para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR que sean necesarios para garantizar la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, será discriminado de la siguiente manera:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • PARA LA VIGENCIA 2023. será hasta el 31 de octubre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la comunicación de la carta de inicio /o hasta agotar presupuesto lo que suceda primero. <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN</p> <p>La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.</p> <p>Para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR que sean necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna, dirigidos a los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar contemplados en el plan de servicios de salud de la policía nacional (acuerdo 002 del 2001) y aquellos procedimientos aprobados por comité técnico científico Disan que se encuentran por fuera del acuerdo del plan integral de salud de la policía nacional, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.</p> <p>Para la prestación del servicio se requiere que el Contratista ofrezca servicios y/o procedimientos propios del nivel de complejidad solicitado en este proceso, según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No 002 de abril del 2001.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR , será en las instalaciones de la entidad ubicada en la <u>CARRERA 15 No. 16 – 176 ESQUINA BARRIO HERNANDO DE SANTA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.</u>
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

	<p>4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p> <p>5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</p> <p>6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</p> <p>7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.</p> <p>9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</p> <p>2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</p> <p>3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.</p> <p>4.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</p> <p>6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</p> <p>7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.</p> <p>9.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:</p>	<p>La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de</p>

VIGENCIA	conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007																				
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR FRENTE	A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:																				
	A) Contratista o proveedor (emisor).																				
	1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.																				
	2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo																				
	Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.																				
	3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato , y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto																				
	<table><tr><td>Inicia con el código</td><td>Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura</td><td>Punto y coma para separar</td><td>Número del contrato, puede ir separado con guiones</td><td>Punto y coma para separar</td><td>correo del supervisor o cuentadante de caja menor</td><td>Finaliza con el código</td></tr><tr><td>#\$</td><td></td><td>;</td><td></td><td>;</td><td></td><td>#\$</td></tr></table>							Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código	#\$		;		;		#\$
	Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código														
	#\$		;		;		#\$														
	<table><tr><td>#\$</td><td>16-01-02-007</td><td>:</td><td># contrato</td><td>:</td><td>Supervisor.xx@correo.policia.gov.co</td><td>:</td><td>#\$</td></tr></table>							#\$	16-01-02-007	:	# contrato	:	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	:	#\$						
#\$	16-01-02-007	:	# contrato	:	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	:	#\$														
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.																					
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).																					
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:																					
<table><tr><td>Inicia con el código</td><td>Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura</td><td>Punto y coma para separar</td><td>Número del contrato, puede ir separado con guiones</td><td>Punto y coma para separar</td><td>correo del supervisor o cuentadante de caja menor</td><td>Finaliza con el código</td></tr><tr><td>#\$</td><td></td><td>;</td><td></td><td>;</td><td></td><td>#\$</td></tr></table>							Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código	#\$		;		;		#\$	
Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código															
#\$		;		;		#\$															
<table><tr><td>#\$</td><td>16-01-02-007</td><td>:</td><td># contrato</td><td>:</td><td>Supervisor.xx@correo.policia.gov.co</td><td>:</td><td>#\$</td></tr></table>							#\$	16-01-02-007	:	# contrato	:	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	:	#\$							
#\$	16-01-02-007	:	# contrato	:	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	:	#\$														
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.																					
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en																					

el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOP II la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

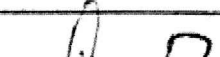
NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los **27 FEB. 2023**

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)

ELABORO:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISÓ Y APROBO
 IT. JOSÉ VERGEL RAMÍREZ Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR	 CT. JANNIE TAMARA ALVAREZ Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR	 Abogado FREDY AGUIRRE M. Asesor Jurídico Regional (E)	 CT. MICHAEL PUELLIBENTOCORCILLO Jefe Contratos Ralces	 CT. RAUL A. RAMÍREZ RAMÍREZ Jefe Administrativo Y Financiero Ralces No.8

Fecha elaboración: 27/02/2023
Ubicación: Disco D/Vergel/2023/Convocatorias contractuales/

Calle 14 No.15-16 Barrio Alfonso López Valledupar
Teléfonos: 5707225- 5711458
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO N°. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACION TÉCNICA.

PROponente MEDICINA NUCLEAR SA

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas con de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	COD CUP	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	920267	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN MEDICINA NUCLEAR	X	
2	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	X	
3	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES CON TI Y TC	X	
4	920214	ESTUDIO CON OCTEOTRIDE	X	
5	920508	VOLUMEN DE GLOBULOS ROJOS	X	
6	920509	VIDA MEDIA DE GLOBULOS ROJOS	X	
7	920501	GAMAGRAFIA ESPLENICA	X	
8	920503	GAMAGRAFIA GANGLIOS LINFATICOS	X	
9	920502	GAMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	X	
10	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	X	
11	920701	GAMAGRAFIA HEPATOSPLENICA	X	
12	920707	POOL SANGUINEO HEPATICO	X	
13	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR (IDA)	X	
14	920602	INVESTIGACION DE HEMORRAGIA DIGESTIVA	X	
15	920601	ESTUDIO DE GLANDULAS SALIVARES	X	
16	920604	INVESTIGACION DE DIVERTICULO DE MECKEL	X	
17	920608	INVESTIGACION DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	X	
18	920507	INVESTIGACION DE VACIAMIENTO GASTRICO FASE SOLIDA	X	
19	920608	INVESTIGACION DE VACIAMIENTO GASTRICO FASE LIQUIDA	X	
20	920605	GAMAGRAFIA TRANSITO ESOFAGICO	X	
21	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	X	
22	920101	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	X	

Camera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana

Tel: 5896519 Cel: 3164540022

Valledupar Cesar

www.medicinainnuclear.com.co

NIT 824.004.330-3

Camera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana

Tel: 5896519 Cel: 3164540022

Valledupar Cesar

www.medicinainnuclear.com.co

NIT 824.004.330-3



85	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 150mCi)	X	
86	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 200mCi)	X	
67	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CON CLORURO DE RACIO 223) 100mCi	X	
88	879801	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES (PET - TC) APLICA PARA F18 - FDG	X	
69	879801	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES (PET - TC) APLICA PARA F18 - PSMa	X	
70	998701	SUPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	X	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERTANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante.</p> <p>Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencia fiscales.</p> <p>Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. <p>La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit, y teléfono.</p> <p>No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, ordenes de pago SE REQUIEREN CERTIFICACIONES</p> <p>Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</p>	CUMPLE	

Camera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana

Tel: 5896519 Cel: 3164540022

Valledupar Cesar

www.medicinainnuclear.com.co

NIT 824.004.330-3



2	<p>FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 80 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.</p> <p>En este orden de ideas el oferente deberá presentar el listado impreso de los profesionales con la especialidad y subespecialidad, incluyendo nombres y cedula.</p> <p>Para este ítem deben diligenciar FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFERTADO.</p>	CUMPLE	
3	<p>CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:</p> <p>Debe certificar el punto de atención en la ciudad de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.</p>	CUMPLE	
4	<p>CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y artículo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente. (Certificado de Habilitación y/o Constancia de Autoevaluación).</p> <p>El registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir.</p> <p>Se requiere que el proponente cuente con los servicios habilitados de acuerdo al objeto contractual, por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la Secretaría de Salud Departamental.</p> <p>CERTIFICAR OPORTUNIDAD.</p> <p>El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programación de consultas especializadas no mayor a tres (3) días. Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a 15 (quince) días. Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco días. <p>La atención de toda Gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria</p>	CUMPLE	

Camera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana

Tel: 5896519 Cel: 3164540022

Valledupar Cesar

www.medicinainnuclear.com.co

NIT 824.004.330-3

6	MEDICAMENTOS PRESCRITOS Los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado, Acuerdo 052 del 2013 (por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica smp y se dicta otras disposiciones). La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en el Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC Comité Técnico Científico Medicamentos) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.	CUMPLE
7	CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006. Los oferentes aportarán certificación firmada por el representante legal donde certifica que cumplen con el PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC como "el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud" que reciben los usuarios.	CUMPLE
8	ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001. Los oferentes deberá certificar: que se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado.	CUMPLE
9	LA TARIFA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a realizar Los servicios diferentes a las consultas especializadas (exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No 002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos). De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin. El valor o tarifas serán acordados entre las partes, tomando como base Cotización presentada por el oferente. De igual forma para los insumos, materiales y medicamentos utilizados, los precios serán acordados entre las partes y los mismos no serán superiores a los establecidos en PLM vigente a la fecha de la suscripción del contrato.	CUMPLE
10	REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales, para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	CUMPLE

Camera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel. 5896519 Cel. 3164540022
Valledupar Cesar
www.medicinanucler.com.co
NIT 824.004.330-3

16	específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último previo al inicio del contrato los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informar, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.3.7 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	CUMPLE
17	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID-19, de lo anterior allegará con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad.	CUMPLE
18	LINEAMIENTOS DEL REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS El futuro proponente deberá certificar: que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por	CUMPLE

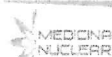
Camera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel. 5896519 Cel. 3164540022
Valledupar Cesar
www.medicinanucler.com.co
NIT 824.004.330-3

11	PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS El oferente certificará que se compromete a cumplir con el programa de GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad: • Decreto 2676 del 2009, Decreto 4147 DE 2005, que trata de la Gestión de Residuos Químicos. • Decreto 400 DEL 2009 que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores ambientales)	CUMPLE
12	LISTADO DE PROCEDIMIENTOS El oferente debe presentar la relación de todas las consultas y/o los procedimientos ofertados EN ARCHIVO EXCEL con sus respectivos CUPS, INDICANDO EN UNA COLUMNA LA TARIFA OFERTADA Y EN OTRA COLUMNA LA TARIFA OFERTADA CONVERTIDA EN PRECIOS - VALORES. NOTA: Este listado no es válido como oferta económica, se solicita con el fin de alimentar un aplicativo de autorizaciones.	CUMPLE
13	INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Lider de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.	CUMPLE
14	UNA VEZ EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista.	CUMPLE
15	CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, normatividad legal vigente en implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	CUMPLE

Camera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel. 5896519 Cel. 3164540022
Valledupar Cesar
www.medicinanucler.com.co
NIT 824.004.330-3

18	la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACION CONFIDENCIAL El futuro proponente deberá certificar: que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considerará también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; b) la que no sea de fácil acceso; y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	CUMPLE
19	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL: El futuro oferente deberá certificar: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	CUMPLE
20	SEGURIDAD DEL PACIENTE Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias, implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias. De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social.	CUMPLE
21	PRESTACION DEL SERVICIO SIN NINGUN TIPO DE DISCRIMINACION Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnológico y humano idoneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	CUMPLE

Camera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel. 5896519 Cel. 3164540022
Valledupar Cesar
www.medicinanucler.com.co
NIT 824.004.330-3



22	NO EXIGIRÁ COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCIÓN		
	el futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar	CUMPLE	
23	El futuro oferente deberá certificar: Que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION	CUMPLE	
24	En aquellos eventos que se requiera un procedimiento POR FUERA DEL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICIA NACIONAL y la entidad lo tenga en su portafolio de servicios, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar previo llenó de requisitos del comité técnico científico CTC.	CUMPLE	
25	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros	CUMPLE	

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **MEDICINA NUCLEAR SA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **824 004 330 - 3**
Nombre Representante Legal: **JOSE ALBERTO CALDERON A.**
Identificación (C.C ☐ C.E ☐): **80 470 061 DE SUBA**
Dirección: **CRA 15 No. 16 - 176**
Teléfono: **6055898519 EXT 201, 214, 216, 222**
Email: **medicinanuclearsa@hotmail.com**

Carrera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel: 5898519 Cel: 3164540022
Valdumar Cezar
www.medicinainformatica.com.co
NIT 824.004.330-3

ANEXO N°. 2 OFERTA ECONOMICA SECOP II

3 OFERTA ECONOMICA

3.1 EL PROCESO SERA EJECUTADO POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO EL CUAL CORRESPONDE A \$ 88.000.000,00 SE DEBERA OFERTAR ESTE VALOR SO PENA CAUSAL DE RECHAZO

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

88.000.000,00 88.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	88121700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD MILITAR	1,00	UN	88.000.000,00	88.000.000,00	88.000.000,00	88.000.000,00

VALORES UNITARIOS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							144,999,241.41	144,999,241.41
1	85121700	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN MEDICINA NUCLEAR	1.00	UN	121,000.00	121,000.00	121,000.00	121,000.00
2	85121700	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	1.00	UN	214,699.77	214,699.77	214,699.77	214,699.77
3	85121700	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES CONTINUITO	1.00	UN	1,514,497.80	1,514,497.80	1,514,497.80	1,514,497.80
4	85121700	ESTUDIO CON OCTEOTRIDE	1.00	UN	5,630,100.64	5,630,100.64	5,630,100.64	5,630,100.64
5	85121700	VOLUMEN DE GLOBULOS ROJOS	1.00	UN	876,645.00	876,645.00	876,645.00	876,645.00
6	85121700	VIDA MEDIA DE GLOBULOS ROJOS	1.00	UN	1,020,984.89	1,020,984.89	1,020,984.89	1,020,984.89
7	85121700	GAMAGRAFIA ESPLENICA	1.00	UN	642,608.01	642,608.01	642,608.01	642,608.01
8	85121700	GAMAGRAFIA GANGLIOS LINFATICOS	1.00	UN	1,037,998.50	1,037,998.50	1,037,998.50	1,037,998.50
9	85121700	GAMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	1.00	UN	978,508.30	978,508.30	978,508.30	978,508.30
10	85121700	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	1.00	UN	4,057,977.00	4,057,977.00	4,057,977.00	4,057,977.00
11	85121700	GAMAGRAFIA HEPATOSPLENICA	1.00	UN	941,587.55	941,587.55	941,587.55	941,587.55
12	85121700	POOL SANGUINEO HEPATICO	1.00	UN	559,365.04	559,365.04	559,365.04	559,365.04
13	85121700	GAMAGRAFIA HEPATOBILAR (DA)	1.00	UN	1,177,870.87	1,177,870.87	1,177,870.87	1,177,870.87
14	85121700	INVESTIGACION DE HEMORRAGIA DIGESTIVA	1.00	UN	1,108,021.07	1,108,021.07	1,108,021.07	1,108,021.07
15	85121700	ESTUDIO DE GLANDULAS SALIVARES	1.00	UN	349,655.77	349,655.77	349,655.77	349,655.77
16	85121700	INVESTIGACION DE DIVERTICULO DE MECKEL	1.00	UN	525,997.80	525,997.80	525,997.80	525,997.80
17	85121700	INVESTIGACION DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	1.00	UN	655,324.70	655,324.70	655,324.70	655,324.70
18	85121700	INVESTIGACION DE VACIAMIENTO GASTRICO FASE SOLIDA	1.00	UN	765,668.18	765,668.18	765,668.18	765,668.18
19	85121700	INVESTIGACION DE VACIAMIENTO GASTRICO FASE LIQUIDA	1.00	UN	1,293,359.00	1,293,359.00	1,293,359.00	1,293,359.00
20	85121700	GAMAGRAFIA TRANSITO ESOFAGICO	1.00	UN	618,230.14	618,230.14	618,230.14	618,230.14
21	85121700	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILAR	1.00	UN	1,157,044.35	1,157,044.35	1,157,044.35	1,157,044.35
22	85121700	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	1.00	UN	1,411,779.80	1,411,779.80	1,411,779.80	1,411,779.80
23	85121700	GAMAGRAFIA CEREBRAL PERFUSORIA	1.00	UN	1,401,755.95	1,401,755.95	1,401,755.95	1,401,755.95
24	85121700	CISTERNOGRAFIA	1.00	UN	659,219.03	659,219.03	659,219.03	659,219.03
25	85121700	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	1.00	UN	930,377.47	930,377.47	930,377.47	930,377.47
26	85121700	GAMAGRAFIA Y PERFUSION CEREBRAL	1.00	UN	1,187,312.50	1,187,312.50	1,187,312.50	1,187,312.50
27	85121700	VENTRICULOGRAFIA DE PRIMER PASO (DETECCION DE SHUNTS)	1.00	UN	707,168.35	707,168.35	707,168.35	707,168.35
28	85121700	VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR	1.00	UN	842,043.84	842,043.84	842,043.84	842,043.84
29	85121700	VENTRICULOGRAFIA VENTRICULO DERECHO	1.00	UN	842,043.84	842,043.84	842,043.84	842,043.84
30	85121700	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	1.00	UN	991,517.84	991,517.84	991,517.84	991,517.84
31	85121700	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	1.00	UN	1,232,900.46	1,232,900.46	1,232,900.46	1,232,900.46
32	85121700	PERFUSION MIOCARDICA CON SONOTRILLOS EN REPOSO Y BAJO ESTRES FARMACOLOGICO	1.00	UN	2,721,248.85	2,721,248.85	2,721,248.85	2,721,248.85
33	85121700	PERFUSION MIOCARDICA CON SONOTRILLOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO	1.00	UN	3,027,776.95	3,027,776.95	3,027,776.95	3,027,776.95
34	85121700	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON FLOPOFOSFATOS	1.00	UN	770,133.54	770,133.54	770,133.54	770,133.54
35	85121700	VENOGRAMA	1.00	UN	458,593.24	458,593.24	458,593.24	458,593.24
36	85121700	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON MIBI	1.00	UN	1,281,045.15	1,281,045.15	1,281,045.15	1,281,045.15
37	85121700	GAMAGRAFIA PULMONAR PERFUSION	1.00	UN	500,108.05	500,108.05	500,108.05	500,108.05
38	85121700	BUSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	1.00	UN	943,698.35	943,698.35	943,698.35	943,698.35
39	85121700	RENOGRAMA SECUENCIAL	1.00	UN	972,798.85	972,798.85	972,798.85	972,798.85
40	85121700	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	1.00	UN	1,039,148.00	1,039,148.00	1,039,148.00	1,039,148.00

41	85121700	FLUJO PLASMÁTICO RENAL PREPTIVO	1.00	UN	958.833.30	958.833.30	958.833.30	958.833.30
42	85121700	RES DUO VESICAL (SONDAS)	1.00	UN	884.333.34	884.333.34	884.333.34	884.333.34
43	85121700	GAMAGRAFIA FILTRACIÓN GLOMERULAR	1.00	UN	849.839.01	849.839.01	849.839.01	849.839.01
44	85121700	GAMAGRAFIA DE PERFUSIÓN TESTICULAR	1.00	UN	910.978.33	910.978.33	910.978.33	910.978.33
45	85121700	CISTOGAMAGRAFIA	1.00	UN	852.333.05	852.333.05	852.333.05	852.333.05
46	85121700	RENÓGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	1.00	UN	1.045.041.91	1.045.041.91	1.045.041.91	1.045.041.91
47	85121700	GAMAGRAFIA RENAL ESTÁTICA DMSA	1.00	UN	393.184.86	393.184.86	393.184.86	393.184.86
48	85121700	RENÓGRAMA DIURÉTICO	1.00	UN	835.352.54	835.352.54	835.352.54	835.352.54
49	85121700	RENÓGRAMA CON MERITATIDE	1.00	UN	1.032.255.84	1.032.255.84	1.032.255.84	1.032.255.84
50	85121700	GAMAGRAFIA DE PERFUSIÓN RENAL	1.00	UN	759.821.47	759.821.47	759.821.47	759.821.47
51	85121700	GAMAGRAFIA ÓSEA CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA	1.00	UN	695.540.13	695.540.13	695.540.13	695.540.13
52	85121700	GAMAGRAFIA ÓSEA DE TRES FASES (MDP)	1.00	UN	719.109.05	719.109.05	719.109.05	719.109.05
53	85121700	GAMAGRAFIA ÓSEA CON SPECT (MDP)	1.00	UN	784.337.84	784.337.84	784.337.84	784.337.84
54	85121700	DIAGNÓSTICO ESTOQUISTICO O GAMAGRAFIA VAS LAGRIMALES	1.00	UN	388.010.70	388.010.70	388.010.70	388.010.70
55	85121700	GAMAGRAFIA VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI	1.00	UN	1.128.873.35	1.128.873.35	1.128.873.35	1.128.873.35
56	85121700	CAPTACION TIROIDEA CON I-131	1.00	UN	1.618.498.00	1.618.498.00	1.618.498.00	1.618.498.00
57	85121700	RASTREO CORPORAL TOTAL CON I-131	1.00	UN	2.328.040.00	2.328.040.00	2.328.040.00	2.328.040.00
58	85121700	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HPERTRODISMO CON I-131 DOSIS DE 15mCi)	1.00	UN	321.424.40	321.424.40	321.424.40	321.424.40
59	85121700	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HPERTRODISMO CON I-131 DOSIS DE 20mCi)	1.00	UN	3.778.297.80	3.778.297.80	3.778.297.80	3.778.297.80
60	85121700	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HPERTRODISMO CON I-131 DOSIS DE 25mCi)	1.00	UN	4.347.481.60	4.347.481.60	4.347.481.60	4.347.481.60
61	85121700	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HPERTRODISMO CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	1.00	UN	4.911.244.80	4.911.244.80	4.911.244.80	4.911.244.80
62	85121700	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	1.00	UN	5.568.000.00	5.568.000.00	5.568.000.00	5.568.000.00
63	85121700	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 50mCi)	1.00	UN	5.929.000.00	5.929.000.00	5.929.000.00	5.929.000.00
64	85121700	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 100mCi)	1.00	UN	8.292.000.00	8.292.000.00	8.292.000.00	8.292.000.00
65	85121700	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 150mCi)	1.00	UN	8.534.000.00	8.534.000.00	8.534.000.00	8.534.000.00
66	85121700	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 200mCi)	1.00	UN	7.381.000.00	7.381.000.00	7.381.000.00	7.381.000.00
67	85121700	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CON CLORURO DE RADIO 223 (xifego))	1.00	UN	24.042.700.00	24.042.700.00	24.042.700.00	24.042.700.00
68	85121700	TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET-TC) APLICA PARA F18 - FDG	1.00	UN	4.981.000.00	4.981.000.00	4.981.000.00	4.981.000.00
69	85121700	TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET-TC) APLICA PARA F18 - PSMA	1.00	UN	8.413.000.00	8.413.000.00	8.413.000.00	8.413.000.00
70	85121700	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1.00	UN	300.000.00	300.000.00	300.000.00	300.000.00

OFERTA ECONOMICA FORMULARIO No. 4

MEDICINA NUCLEAR

FORMULARIO No. 4

OFERTA ECONOMICA

Valledupar, 17 de febrero de 2023

NOTA: ESTE FORMULARIO DEBE
PRESENTARSE EN JUNTURA CON EL
INFORME DE LA EMPRESA

Señores:
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

REF: Proceso de Mínima Cuantía PN RASESB UPRES CESAR MIC 009 2023

El suscrito MEDICINA NUCLEAR SA, obrando en nombre y representación legal de MEDICINA NUCLEAR SA, de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública del proceso de contratación PN RASESB UPRES CESAR MIC 009 2023; por medio de la Presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, que es objeto el presente proceso de contratación de mínima cuantía y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios y/o bienes correspondientes, previstos en la invitación pública, bajo las características técnicas establecidas objeto de la presente invitación, por un valor total que se discriminan así:

VALOR OFICIAL TOTAL ASIGNADO: \$ 89.000.000,00

ITEM	COD CUPS	DESCRIPCION	VALOR PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO POR ENTIDAD IVA INCLUIDO
1	920207	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN MEDICINA NUCLEAR	\$ 121.000,00	\$ 121.000,00
2	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	\$ 214.698,77	\$ 214.698,77
3	920205	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES CON TI Y TC	\$ 1.814.467,60	\$ 1.814.467,60
4	920214	ESTUDIO CON OCTETRIDO	\$ 5.630.108,64	\$ 5.630.108,64
5	920500	VOLUMEN DE GLOBULOS ROJOS	\$ 876.645,00	\$ 876.645,00
6	920509	VIDA MEDIA DE GLOBULOS ROJOS	\$ 1.020.984,69	\$ 1.020.984,69
7	920501	GAMAGRAFIA ESPLENICA	\$ 642.608,01	\$ 642.608,01

Carrera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel: 599519 Cel: 3164540022
Valledupar Cesar
www.mediconuclear.com.co
NIT 824.004.330-3

MEDICINA NUCLEAR

8	920503	GAMAGRAFIA LINFATICOS	\$ 1.037.990,50	\$ 1.037.990,50
9	920502	GAMAGRAFIA DE MEDULA OSEA	\$ 976.506,30	\$ 976.506,30
10	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	\$ 4.057.977,00	\$ 4.057.977,00
11	920701	GAMAGRAFIA HEPATOSPLENICA	\$ 941.597,55	\$ 941.597,55
12	920707	POOL SANGUINEO HEPATICO	\$ 689.366,04	\$ 689.366,04
13	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR (IDA)	\$ 1.177.870,67	\$ 1.177.870,67
14	920602	INVESTIGACION DE HEMORRAGIA DIGESTIVA	\$ 1.106.021,07	\$ 1.106.021,07
15	920601	ESTUDIO DE GLANDULAS SALIVARES	\$ 349.855,77	\$ 349.855,77
16	920604	INVESTIGACION DE DIVERTICULO DE MEYEL	\$ 520.907,00	\$ 520.907,00
17	920606	INVESTIGACION DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	\$ 658.324,70	\$ 658.324,70
18	920607	INVESTIGACION DE VACIAMIENTO GASTRICO FASE SOLIDA	\$ 766.968,18	\$ 766.968,18
19	920608	INVESTIGACION DE VACIAMIENTO GASTRICO FASE LIQUIDA	\$ 1.293.369,00	\$ 1.293.369,00
20	920605	GAMAGRAFIA TRANSITO ESOFAGICO	\$ 618.230,14	\$ 618.230,14
21	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	\$ 1.157.044,35	\$ 1.157.044,35
22	920101	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	\$ 1.411.779,60	\$ 1.411.779,60
23	920102	GAMAGRAFIA CEREBRAL PERFORIA	\$ 1.401.755,96	\$ 1.401.755,96
24	920203	CISTERNOGRAFIA	\$ 959.219,03	\$ 959.219,03
25	920104	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	\$ 930.377,47	\$ 930.377,47
26	920105	GAMAGRAFIA Y PERFUSION CEREBRAL	\$ 1.187.312,50	\$ 1.187.312,50
27	920402	VENTRICULOGRAFIA DE PRIMER PASO (DETECCION DE SIJUNTS)	\$ 707.166,35	\$ 707.166,35
28	920401	VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR	\$ 842.043,84	\$ 842.043,84
29	920403	VENTRICULOGRAFIA VENTRICULO DRECHO	\$ 842.043,84	\$ 842.043,84
30	920404	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	\$ 991.617,64	\$ 991.617,64
31	920405	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILLOS EN REPOSO Y BAJO ESFORSO FARMACOLOGICO	\$ 1.232.900,46	\$ 1.232.900,46
32	920400	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILLOS EN REPOSO Y BAJO ESFORSO FARMACOLOGICO	\$ 2.721.248,66	\$ 2.721.248,66

Carrera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel: 599519 Cel: 3164540022
Valledupar Cesar
www.mediconuclear.com.co
NIT 824.004.330-3

MEDICINA NUCLEAR

33	920407	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILLOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO	\$ 3.027.776,95	\$ 3.027.776,95
34	920410	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PROPOFOSFATOS	\$ 770.133,54	\$ 770.133,54
35	920412	VENIOGRAFIA	\$ 408.893,24	\$ 408.893,24
36	920414	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON MIBI	\$ 1.281.045,15	\$ 1.281.045,15
37	920301	GAMAGRAFIA PERFUSION PULMONAR	\$ 620.100,06	\$ 620.100,06
38	920303	BUSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	\$ 943.690,36	\$ 943.690,36
39	920001	RENOGRAMA SECUENCIAL	\$ 972.796,06	\$ 972.796,06
40	920002	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	\$ 1.039.148,00	\$ 1.039.148,00
41	920003	FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	\$ 960.003,30	\$ 960.003,30
42	920004	RESIDUO VESICAL (GONDAS)	\$ 884.333,34	\$ 884.333,34
43	920005	GAMAGRAFIA FILTRACION GLOMERULAR	\$ 849.639,01	\$ 849.639,01
44	920006	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR	\$ 910.976,33	\$ 910.976,33
45	920007	CISTOGAMAGRAFIA	\$ 852.330,05	\$ 852.330,05
46	920008	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	\$ 1.045.041,91	\$ 1.045.041,91
47	920009	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA DIMSA	\$ 393.104,66	\$ 393.104,66
48	920012	RENOGRAMA DIURETICO	\$ 635.352,54	\$ 635.352,54
49	920011	RENOGRAMA CON MERITATIDE	\$ 1.032.255,84	\$ 1.032.255,84
50	920010	GAMAGRAFIA DE PERFUSION RENAL	\$ 756.621,47	\$ 756.621,47
51	920901	GAMAGRAFIA OSEA CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA	\$ 696.540,13	\$ 696.540,13
52	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES (MDP)	\$ 719.109,05	\$ 719.109,05
53	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT (MDP)	\$ 764.337,64	\$ 764.337,64
54	921100	DACRICISTOGRAFIA O GAMAGRAFIA VIAS LAGRIMALES	\$ 388.010,70	\$ 388.010,70
55	921301	GAMAGRAFIA VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI	\$ 1.126.673,35	\$ 1.126.673,35
56	920201	CAPTACION TIROIDICA CON I-131	\$ 1.618.496,00	\$ 1.618.496,00

Carrera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel: 599519 Cel: 3164540022
Valledupar Cesar
www.mediconuclear.com.co
NIT 824.004.330-3

MEDICINA NUCLEAR

57	920203	RASTREO CORPORAL TOTAL CON I-131	\$ 2.328.040,00	\$ 2.328.040,00
58	922001	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 15mCi)	\$ 321.424,40	\$ 321.424,40
59	922001	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 20mCi)	\$ 3.778.297,60	\$ 3.778.297,60
60	922001	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 25mCi)	\$ 4.347.481,60	\$ 4.347.481,60
61	922001	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	\$ 4.911.244,80	\$ 4.911.244,80
62	922001	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	\$ 5.566.000,00	\$ 5.566.000,00
63	922001	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 50mCi)	\$ 5.929.000,00	\$ 5.929.000,00
64	922001	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 100mCi)	\$ 6.292.000,00	\$ 6.292.000,00
65	922001	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 150mCi)	\$ 6.534.000,00	\$ 6.534.000,00
66	922001	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 200mCi)	\$ 7.381.000,00	\$ 7.381.000,00
67	922001	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CON CLORURO DE RADIO 223 (noipo)	\$ 24.042.700,00	\$ 24.042.700,00
68	879601	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES (PET - TC) APLICADA PARA F18 - FDG	\$ 4.961.000,00	\$ 4.961.000,00
69	879601	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES (PET - TC) APLICADA PARA F18 - PSMA	\$ 6.413.000,00	\$ 6.413.000,00
70	990701	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00

Carrera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel: 599519 Cel: 3164540022
Valledupar Cesar
www.mediconuclear.com.co
NIT 824.004.330-3

MEDICINA NUCLEAR

Nota: Es menester indicar que en aquellos eventos que se requiera un procedimiento por fuera del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía nacional ya sea con o sin anestesia y la entidad lo tenga en su portafolio de servicios, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar previo lleno de requisitos del comité técnico científico CTC.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR EVENTOS PROGRAMADOS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR, la adjudicación de este se hará en forma total; para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (ver anexo oferta económica).

La oferta económica deberá ser presentada en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SEOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo a la Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor precio unitario). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

El proceso en mención se le adjudicará al proponente que oferte las especificaciones técnicas acá conferidas, con calidad en el bien y el precio más bajo para la institución, **entendase como precio más bajo la tarifa o valor con el mayor descuento ofertado.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1062 de 2015 la escogencia del oferente recaerá sobre la oferta de mayor descuento ofertado.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado - IVA y en bien, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo

Carrera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel: 599519 Cel: 3164540022
Valledupar Cesar
www.mediconuclear.com.co
NIT 824.004.330-3

MEDICINA NUCLEAR

de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica sobre la base de los precios techos unitarios por ítem IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de cada ítem. El oferente, que tenga los precios más bajos tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurra al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido para todos los servicios o bienes contenidos en el presente proceso.

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precio de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1062 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la planilla y formularios del SEOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SEOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONOMICA" de la invitación pública a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SEOP II y no el documento adjunto.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del

Carrera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Tel: 599519 Cel: 3164540022
Valledupar Cesar
www.mediconuclear.com.co
NIT 824.004.330-3



contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El proponente:

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: MEDICINA NUCLEAR SA

Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): 824 004 330-3

Nombre Representante Legal: JOSE ALBERTO CADLERON AGUDELO

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐): 80.470.061 de Suba Cundinamarca

Dirección: CRA 15 No. 16 - 176 barrio Santa Ana

Teléfono: 5898519 ext 222

Email: medicinanucleara@hotmail.com

Carrera 15 No. 16 - 176 esquina Barrio Miranda de Santana
Tel: 5898519 ext 222
Valledupar Cesar
www.medicinanucleara.com.co
NIT 824.004.330-3

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los **27 FEB. 2023**

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

(Handwritten signature)

Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)

ELABORO:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISÓ Y APROBO
 J. CARLOS VERGEL BUITRAGO Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR	 CT. JANYER TAMARA ALVAREZ Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR	 Abogado FREDDY AGUIRRE M. Asesor Jurídico Regional (E)	 CT. MICHAEL PUELLO BIENTOREBOLLO Jefe Contratos Regionales	 CT. RAUL A. RAMIREZ RAMIREZ Jefe Administrativo y Financiero Regionales No.8

Fecha elaboración: 27/02/2023

Ubicación: Disco D:\Vergel\2023\Convocatorias contractuales\

Calle 14 No.15-16 Barrio Alfonso López Valledupar

Teléfonos: 5707225- 5711458

deces.upres@policia.gov.co

www.policia.gov.co

